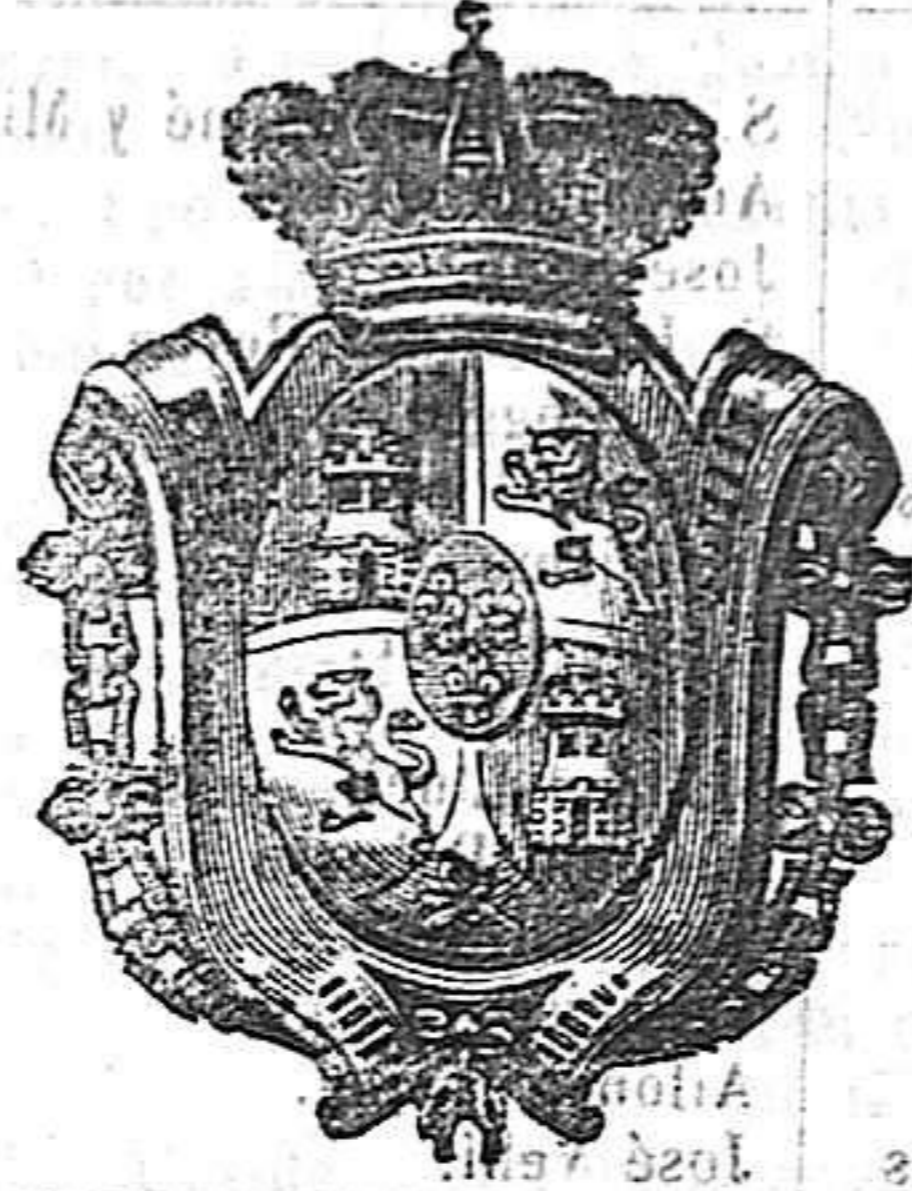


# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE TARRAGONA.

ANUNCIOS OFICIALES

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves (Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión). Suscríbese en la Imprenta Hered. de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España; pago por adelantado. Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 28 de Octubre)  
**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**  
SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

### ADMINISTRACIÓN CENTRAL

**CONSEJO DE ESTADO**  
**TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO**  
SECRETARÍA

**Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal.**  
La Compañía de los Ferrocarriles de Santander á Bilbao, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Obras públicas de 14 de Febrero de 1901, sobre disfrute de terrenos.  
La Sociedad Banco de Barcelona contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 28 de Mayo de 1901, sobre impuesto de utilidades.  
Lo que, en cumplimiento del art. 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.  
Madrid 18 de Octubre de 1901.— El Secretario Mayor, J. González Tamayo.  
(Gaceta del 21 de Octubre.)

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3535  
**Carreteras**  
Remitido por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia, el proyecto del trozo 2.º de la carretera de tercer orden de Cambrils á la de Alcolea del Pinar á Tarragona, travesía de Montbrío, he dispuesto que esté de manifiesto en el Negociado de Fomento, por término de treinta días, á contar desde la publicación del presente, durante cuyo plazo los particulares y pueblos interesados pueden presentar reclamaciones sobre si el trazado es el más conveniente bajo el punto de vista administrativo y de los intereses de la región.  
Tarragona 24 de Octubre de 1901.— El Gobernador, Bernardo Amer.

### MINAS.—Anuncio

Rectificación al anuncio publicado en el «Boletín oficial» núm. 255, correspondiente al 26 del corriente mes.  
Habiéndose cometido algunos errores en la fijación de los datos que el mismo anuncio contiene, se reproduce á continuación con las debidas variaciones.  
Demarcados sin protesta ni reclamación alguna los registros de minas que á continuación se relacionan, este Gobierno, con fecha 18 de los corrientes, acordó hacer la debida notificación á los interesados para el correspondiente pago de Título y derecho de pertenencias.  
Y como sea que se ignora el domicilio de los interesados, como así también el de sus representantes apoderados, á tenor de lo prevenido en el art. 40 del reglamento de Minas, he acordado hacer la notificación por medio del Boletín oficial concediendo el improrrogable plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para que los interesados, en virtud de lo mandado en el art. 56 del citado reglamento, entreguen en estas oficinas el oportuno papel de pagos al Estado por derechos de pertenencias y sello del Título de propiedad, con prevención del perjuicio que puede irrogarse la falta de dicho cumplimiento.

Núm.	Expediente	Pertenencias	Mineral	Término	Interesados	Derechos de pertenencias	Sello para el Título
						Pesetas	Pesetas
140	Mercedes	20	Plomo	Molá	Jaimé Bargalló	50	75
143	Cándida	18	Cobre	Falsel	Julio Lahousse	45	75
148	Esperanza	30	Plomo	Ulldemolins	Luis Poggio	75	75
152	Primitiva	15	Idem.	Bellmunt	Julio Lahousse	37'50	75
154	Emilia	32	Idem.	Vimbodi	S. Galenas, Blendas y Calaminas	80	75
157	Santa Ramona	18	Carbón	Santa Perpetua	Julian Estragués	48	75
158	Cayetana	12	Cobre	Vilanova Prades	José Vehí	30	75
159	Ramona	12	Plomo	Idem.	Gabriel Luch	30	75
160	Mercedes	12	Cobre	Idem.	El mismo	30	75
162	María	12	Idem.	Prades	Juan Mas	30	75
163	San Juan	12	Plomo	Idem.	El mismo	30	75
165	Nueva Recuperada	15	Idem.	Espluga Francolí	Guillermo Gelabert	37'50	75
166	Santa Isabel	12	Idem.	Selva	S. Galenas, Blendas y Calaminas	30	75
167	Ampliación Benita	14	Idem.	Idem.	El mismo	110	75
168	Juanita	7	Idem.	Bellmunt	Federico Albiñana	47'50	75
169	Teresa	33	Idem.	Falsel	El mismo	82'50	75
173	Marguerite	26	Hierro	Molá	Luis Valette	26	75
184	San José	250	Plomo	Idem.	Federico Albiñana	625	75
185	San Jaime	12	Idem.	Cornudella	Jaimé Capdevila	30	75
187	Irene	12	Cobre	Rojals	Julio Lahousse	30	75
188	Angelita	24	Hierro	Vilanova Prades	Joaquín Cunill	24	75
194	Consolación	4	Plomo	Bellmunt	Julio Lahousse	45	75
196	Petra	16	Idem.	Vimbodi	José Andreu	40	75
197	Teresa	4	Idem.	Molá	Roque Peris	45	75
200	Badia	12	Idem.	Selva	Enrique Giralto	30	75
202	Abundancia	18	Idem.	Vimbodi	Guillermo Gelabert	45	75
203	Ifigenia	24	Manganeso	Figuera	S. Nolla, Bartolomé y Mir	60	75
204	Exelencia	18	Hierro	Espluga Francolí	Guillermo Gelabert	18	75
205	Alfonso	12	Cobre	Prades	José Vehí	30	75
215	Valera	12	Hierro	Selva	Luis Valette	45	75
216	Federica	6	Plomo	Molá	Federico Albiñana	45	75
219	Papita	12	Barita	Vilanova Prades	Miguel Marin	30	75
221	Demasia Linars	8624'0048		Molá	Julio Lahousse	45	75
222	Julian	12	Cobre	Marsá	Alfonso Berger	30	75
224	Pablo	15	Idem.	Idem.	El mismo	37'50	75
226	León	12	Plomo	Masroig	El mismo	30	75
227	Rosa	12	Idem.	Rojals	El mismo	30	75
228	Maria-José	12	Idem.	Masroig	Baumann y Beyne	30	75
233	Tauride	12	Manganeso	Figuera	S. Nolla, Bartolomé y Mir	30	75



Núm.	Expediente	Pertene- cias	Mineral	Término	Interesado	Derechos de pertenencias	
						Pesetas	Sello para el Título Pesetas
234	Cymodócea.	12	Manganeso.	Figuera.	S. Nolla, Bartolomé y Mir.	30	75
235	Afortunada.	12	Carbón.	Ribarroja.	Antonio Andrés.	15	75
236	Raymunda-José.	12	Plomo.	Masroig.	José Sedó.	30	75
237	Santa María.	8	Idem.	Idem.	S. Baumann y Beyne.	20	75
242	Rosita.	15	Idem.	Vallclara.	Luis Poggio.	37'50	75
244	Fernando.	36	Plomo y cobre	Vilanova Prades.	Alfonso Piaget.	90	75
245	Clemencia.	24	Plomo.	Ulldemolins.	El mismo.	60	75
246	Leocadia.	50	Carbón.	Ribarroja.	Carlos Pistor.	60	75
247	Dudosa.	12	Idem.	Idem.	El mismo.	15	75
248	San Gabriel.	24	Idem.	Vallclara.	Gabriel Lluch.	24	75
249	Lucía.	24	Plomo.	Molá.	Antonio Rabassó.	60	75
250	Dolores.	21	Cobre.	Cornudella.	Tomás Rosell.	32'50	75
251	Esperanza.	49	Plomo.	Masroig.	Francisco Mateu.	60	75
256	Teresa.	12	Cobre.	Prades.	Alfonso Piaget.	30	75
258	Llucía.	12	Idem.	Vilanova Prades.	José Vehí.	30	75

Además de las cantidades expresadas los interesados deberán entregar dos sellos móviles de á 0'10 pesetas por cada mina.  
Tarragona 29 de Octubre de 1901.—El Gobernador, Bernardo Amer.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3537

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Dispuesto por Real orden fecha 14 del actual que desde 1.º de Noviembre próximo se proceda al cange de las carpetas provisionales emitidas en representación de los títulos de la Deuda perpétua al 4 por 100 interior, la Dirección general de la Deuda pública ha acordado que desde la mencionada fecha se reciban en estas Oficinas de Hacienda las indicadas carpetas provisionales, debiendo efectuarse su presentación con facturas duplicadas que al efecto facilitará gratis la Intervención de Hacienda, de las que se entregará á los interesados el correspondiente resguardo, que será cangeado á su vez por los títulos definitivos cuando se reciban de la Dirección general de la Deuda pública.

Las carpetas objeto del cange se expresarán en las facturas por series y numeración correlativa de menor á mayor, y contendrán al dorso, autorizado por el presentador, el siguiente endoso: *Á la Dirección general de la Deuda, para su cange.*

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.  
Tarragona 28 de Octubre de 1901.  
—El Delegado de Hacienda, Mariano Albaladejo.

Núm. 3538

#### INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

##### Clases pasivas

El día 2 del próximo mes de Noviembre, de nueve y media á las trece, se abrirá el pago de los haberes de la mensualidad corriente á las clases pasivas que lo tienen consignado en esta provincia, efectuándose en la forma siguiente:

Días 2 y 4.—Habilitados de la capital é individuos que cobran por sí de todas las nóminas.

Día 5.—Habilitados de fuera de la capital.

Día 6.—Idem de la capital.

Día 7.—Todas las nóminas (el resto).

Tarragona 28 de Octubre de 1901.—El Interventor, L. Galindo.—El Delegado, Albaladejo.

Núm. 3539

Don Manuel Galcerá Gonzáles, Alcalde constitucional de Caseras,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes

asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1902 hasta el 31 de Diciembre de 1906, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 3.166'63 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Caseras 22 de Octubre de 1901.—Manuel Galcerá.

Núm. 3540

Don Francisco Simó Aulestia, Alcalde constitucional de Porrera,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1902 á 31 de Diciembre de 1906, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 11.725'48 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Porrera 22 de Octubre de 1901.—Francisco Simó.

Núm. 3541

Don José Mestre Rovira, Alcalde constitucional de Llorens,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los

derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, sobre las especies que forman el grupo de líquidos y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas por un período de uno á tres años, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á las once de su mañana, en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

Llorens 22 de Octubre de 1901.—José Mestre.

Núm. 3542

Don Antonio Sagrañes y Balcells, Alcalde constitucional de Castellvell,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, sobre las especies que forman el grupo de líquidos y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas por un período de uno á tres años, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á las once de su mañana, en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

Castellvell 24 de Octubre de 1901.—Antonio Sagrañes.

Núm. 3543

Don José Vidal Alsamora, Alcalde constitucional de La Figuera,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, por un período de tres años, he dispuesto, en providencia de hoy, anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por

menor, sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el próximo año de 1902, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

La Figuera 18 de Octubre de 1901.—José Vidal.

Núm. 3544

Don Juan Salvadó Juanpere, Alcalde constitucional de Molá,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, por un período de uno á cinco años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Enero próximo hasta el 31 de Diciembre de 1902, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 3.900'27 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Molá 23 de Octubre de 1901.—Juan Salvadó.

Núm. 3545

Don Pablo Palau, Alcalde constitucional de Milá,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, por un período de uno á cinco años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Enero próximo hasta el 31 de Diciembre de 1902, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 1.437'24 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Milá 24 de Octubre de 1901.—Pablo Palau.

Núm. 3546

Don José Ferré, Alcalde constitucional de Masó,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio por un período de uno á cinco años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Enero



próximo hasta el 31 de Diciembre de 1902, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las nueve de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las diez, bajo el tipo de 4.577'55 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Masó 23 de Octubre de 1901.—José Ferré.

Núm. 3547

Don Miguel Cabré Marco, Alcalde constitucional de Bellmunt.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, por un período de uno á cinco años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde 1.º de Enero al 31 de Diciembre de 1902, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 3.396'66 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Bellmunt 25 de Octubre de 1901.—Miguel Cabré.

Núm. 3548

Don Antonio Lluís Fernández, Alcalde constitucional de Salomó.

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la 1.ª subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1902 hasta el 31 de Diciembre de 1906, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 4.334'11 pesetas, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Salomó 14 de Octubre de 1901.—Antonio Lluís.

Núm. 3549

Don Miguel Grau Cabré, Alcalde constitucional de Riudecols.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, por un período de uno á cinco años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde 1.º de Enero hasta 31 de Diciembre

de 1902, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 7.222'74 pesetas más el 10 por 100 del impuesto transitorio, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Riudecols 21 de Octubre de 1901.—Miguel Grau.

Núm. 3550

Don Pascual Domenech Pahí, Alcalde constitucional de Poboleda.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, por un período de uno á cinco años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde 1.º de Enero hasta 31 de Diciembre de 1902, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 9.870'50 pesetas, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Poboleda 25 de Octubre de 1901.—Pascual Domenech.

Núm. 3551

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Gratallops

Confeccionado el reparto de consumos del año actual 1901, estará ocho días expuesto en la Secretaría municipal, á los efectos reglamentarios.

Gratallops 20 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Juan Masip.

Núm. 3552

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Riba

Hallándose terminados los repartimientos de la contribución territorial rústica y pecuaria y urbana, así como la matrícula industrial de este pueblo para el próximo año de 1902, estarán de manifiesto en esta Alcaldía por espacio de ocho días, durante los cuales podrán los interesados producir las reclamaciones que crean procedentes.

La Riba 24 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Juan Calmet.

Núm. 3553

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilavertr

Hallándose terminados los repartimientos de la contribución territorial rústica y pecuaria y urbana, así como la matrícula industrial de esta villa para el próximo año de 1902, estarán de manifiesto en esta Alcaldía por espacio de ocho días, durante los cuales podrán los interesados producir las reclamaciones que crean procedentes.

Vilavertr 25 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Francisco Solé.

Núm. 3554

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cunil

Hallándose terminados los repartos de rústica y pecuaria y urbana para el próximo ejercicio económico, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Municipio por espacio de ocho

días, durante los cuales podrán producirse las reclamaciones que crean pertinentes.

Cunil 19 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Juan Farré.

Núm. 3555

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Godall

Terminada la matrícula industrial de este pueblo para el próximo año de 1902, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el *Boletín oficial*, durante los cuales podrá ser examinada y producir las reclamaciones que crean convenientes.

Godall 25 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Vicente Verge.

Núm. 3556

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Monblanch

Terminado el reparto de la contribución industrial de esta villa para el ejercicio económico próximo de 1902, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que los interesados puedan examinarlo y producir las reclamaciones que estimen legales.

Monblanch 26 de Octubre de 1901.—Matías Guarro.

Núm. 3557

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Llorens

Formados por la Junta pericial los repartimientos de la contribución territorial rústica y urbana para el próximo año de 1902, estarán de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes puedan examinarlos y producir las reclamaciones que crean justas.

Llorens 27 de Octubre de 1901.—El Alcalde, José Mestre.

Núm. 3558

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Horta

Hallándose confeccionados los repartos de la contribución territorial rústica, el de urbana y la matrícula de subsidio industrial de este distrito municipal para el próximo año 1902, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al en que este edicto aparezca inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia, para atender las reclamaciones que se presenten, pues pasado este término no se admitirá ninguna.

Horta 22 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Tomás Terrats.

Núm. 3559

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Constantí

Terminado el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria para el próximo año 1902, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que pueda ser examinado y hacer cuantas reclamaciones se consideren justas.

Constantí 24 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Luis Español.

Núm. 3560

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Roquetas

Formado el repartimiento de la contribución urbana de este distrito municipal para el próximo año de 1902, se hallará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de esta ciudad por espacio de ocho días hábiles,

á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales podrá ser examinado dicho documento por los contribuyentes interesados y producirse las reclamaciones que se juzguen procedentes.

Roquetas 24 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Juan Baiges.

Núm. 3561

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Nou

Confeccionados los repartimientos de la contribución sobre la riqueza rústica y pecuaria y el de urbana de este distrito municipal para 1902, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, contados desde el siguiente al de publicado este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y producir las reclamaciones que tengan por convenientes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

La Nou 24 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Isidro Rovira.

Núm. 3562

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Riudoms

Terminada la matrícula industrial de esta villa que ha de regir en el próximo año de 1902, estará de manifiesto en esta Secretaría municipal por el término de ocho días, para que pueda ser examinada y producir las reclamaciones que se crean justas.

Riudoms 26 de Octubre de 1901.—El Alcalde, José Vidal.

Núm. 3563

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Villalba

Formada la matrícula industrial de este pueblo para el ejercicio de 1902, se hallará expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, durante cuyo plazo podrán hacerse las reclamaciones convenientes.

Villalba 24 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Juan Blasco.

Núm. 3564

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Barbará

Confeccionados el proyecto de presupuesto para el año próximo de 1902 y adicional refundido para el actual, estarán de manifiesto por espacio de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para que los vecinos puedan examinarlos.

Barbará 23 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Ramón Contijoch.

Núm. 3565

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Torre del Español

Formada la matrícula industrial y de comercio de esta villa que ha de regir en el próximo año de 1902, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á fin de que pueda ser examinada por los interesados y producir las reclamaciones que se crean justas.

Torre del Español 24 de Octubre de 1901.—El Alcalde, José Pujals.

Núm. 3566

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Catllar

Terminada la matrícula industrial de esta localidad para el año de 1902, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, en donde deberán producir sus reclamaciones los que se consideren agraviados.

Catllar 25 de Octubre de 1901.—El Alcalde accidental, Antonio Blanes.

Núm. 3567

Formados los repartimientos de la contribución territorial rústica y urbana del término municipal de esta villa para el año de 1902, se hallarán de manifiesto al público en la Secre-



taría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, para que los contribuyentes á quienes interesan puedan examinarlos y producir las reclamaciones que los sugieren.

Ruego á los Alcaldes de Riera, Torredembarra, Tarragona, Secuita, Vespella, Pallaresas, Renau y demás en donde residan contribuyentes terratenientes de este término municipal lo hagan público en sus respectivas localidades.

Catllar 25 de Octubre de 1901.—  
El Alcalde accidental, Antonio Blanes.  
Núm. 3568

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bellmunt

Confeccionados los repartos de la contribución territorial rústica y urbana para el año 1902 por los señores del Ayuntamiento y Junta pericial de este pueblo, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, para que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que se crean justas.

Bellmunt 26 de Octubre de 1901.—  
El Alcalde, Miguel Cabré.  
Núm. 3569

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ametlla

Formada la matrícula de subsidio industrial de este pueblo para el próximo año 1902, estará de manifiesto al público por término de ocho días, contaderos del siguiente al en que aparezca este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales se admitirán cuantas reclamaciones se presenten.

Ametlla 26 de Octubre de 1901.—  
El Alcalde, Juan Samarra.  
Núm. 3570

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Montreal

Hallándose terminados los repartos de la contribución territorial rústica y urbana, é igualmente la de subsidio, respectivamente de este término municipal y para el año de 1902, estarán de manifiesto en la Secretaría del mismo durante ocho días hábiles, en cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y se crean justas.

Montreal 23 de Octubre de 1901.—  
El Alcalde accidental, Juan Vallverdú.  
Núm. 3571

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Montbrío de Tarragona

Habiendo sido entregadas en esta Alcaldía por el cabo de la Guardia civil del puesto de Cambrils (Más de Samá) cuatro cabras y dos ovejas, las que habían hallado al parecer abandonadas, se hace público por medio del presente para que su dueño se presente en esta Alcaldía, á quien, previa justificación por medio de las señas y abono de los gastos de custodia y manutención, le serán devueltas.

Montbrío de Tarragona 26 de Octubre de 1901.—El Alcalde accidental, José Folch.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ginestar

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria de este distrito municipal formado para el año de 1902, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante cuyo plazo podrán presentarse reclamaciones.

Ginestar 26 de Octubre de 1901.—  
El Alcalde, José Pujol.  
Núm. 3573

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Praldip

Terminado el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria, así como el de la urbana y la matrícula industrial y de comercio de este dis-

trito para el año 1902, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se crean justas.

Praldip 26 de Octubre de 1901.—  
El Alcalde, Antonio Vidal.  
Núm. 3574

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Santa Coloma de Queralt

Terminados los repartos de la contribución sobre las riquezas rústica y pecuaria y también urbana para el año 1902, quedan expuestos en la Secretaría del Ilmo. Ayuntamiento por espacio de ocho días, contados desde el siguiente al en que el presente se inserte en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo podrán ser examinados y se admitirán cuantas reclamaciones se presenten en forma legal sobre los mismos, y terminado dicho tiempo no se admitirá ninguna.

Espera esta Alcaldía lo harán público á sus administrados los señores Alcaldes de los pueblos en que existan terratenientes de este término.

Santa Coloma de Queralt 26 de Octubre de 1901.—El Alcalde, J. Gubern.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Santa Coloma de Queralt

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.<sup>a</sup> del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año de 1902, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 0.62 pesetas por cada gallina, gallo ó palomo, 125 pesetas.  
Idem de 0.44 pesetas por cada liebre ó conejo, 262 pesetas.  
Idem de 2.00 pesetas por cada 100 huevos, 200 pesetas.  
Idem de 2.12 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 537.62 pesetas.  
Idem de 0.69 pesetas por cada 100 kilos de leña, 276.37 pesetas.  
Idem de 1.50 pesetas por cada 100 kilos de paja, 61.03 pesetas.  
Total 1.462.02 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de diez días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 15 de Febrero de 1893.

Senant 21 de Octubre de 1901.—  
El Alcalde, Ramón Piñol.  
Núm. 3576

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.<sup>a</sup> del impuesto de consumos con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año de 1902, y en su consecuencia se ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 0.94 pesetas por cada gallina, gallo ó palomo, 1.237.04 ptas.  
Idem de 0.375 pesetas por cada liebre ó conejo, 750 pesetas.  
Idem de 1.75 pesetas por cada 100 huevos, 584.50 pesetas.  
Idem de 0.56 pesetas por cada 100 kilos de leña, 1.120 pesetas.  
Idem de 1.25 pesetas por cada 100 kilos de paja, 2.479.70 pesetas.  
Idem de 2.50 pesetas por cada 100 kilos de algarrobas, 543 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones

ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, á los efectos de la Real orden de 15 de Febrero de 1893.

Vendrell 24 de Octubre de 1901.—  
El Alcalde, Juan Antich.  
Núm. 3577

Aprobada en principio la tarifa de arbitrios sobre los artículos de comer, beber y arder no comprendidos en la general del impuesto de consumos que á continuación se inserta, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario formado para el año de 1902, por el presente se anuncia que el expediente de su referencia se hallará de manifiesto por término de diez días en la Secretaría de este Municipio, á fin de que cualquier contribuyente pueda enterarse y producir las reclamaciones que estime pertinentes.

Lo que se anuncia en cumplimiento de la Real orden circular de 15 de Febrero de 1893 y de la de 3 de Agosto de 1878; cuya tarifa de arbitrios es la siguiente:

Derechos de 1.50 pesetas por cada 100 huevos, 37.50 pesetas.  
Idem de 0.625 pesetas por cada gallina, gallo, pato y demás aves caseras, 562.50 pesetas.  
Idem de 3.00 pesetas por cada 100 kilos de algarrobas, 540 pesetas.  
Idem de 1.25 pesetas por cada 100 kilos de paja, 300 pesetas.  
Idem de 0.85 pesetas por cada 100 kilos de leña, 289 pesetas.  
Idem de 3.50 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 715 pesetas.  
Total 2.444 pesetas.

Bañeras 21 de Octubre de 1901.—  
El Alcalde, Martín Farré.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de la presente y de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido con providencia del día de hoy, dictada en méritos de la demanda en juicio ordinario de menor cuantía, promovido por D. Juan Rovira Vives, labrador, vecino de Cabra, contra D. Pedro Capdevila y Giné, propietario, vecino que ha sido del mismo pueblo de Cabra, y que se halla actualmente en ignorado paradero, se emplaza á dicho D. Pedro Capdevila Giné, para que dentro de nueve días, á contar desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en el juicio dicho de menor cuantía, que se promueve con el escrito de demanda aludido, que ha sido admitido con la providencia citada de fecha de hoy, y del cual escrito se le confiere traslado á los efectos legales, y se le previene que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Valls veinte y seis de Octubre de mil novecientos uno.—El Escribano, Francisco de A. Segú.

#### EDICTO

Don Juan Gay Borrás, Abogado, Juez municipal suplente, Regente del Juzgado de primera instancia de la ciudad y partido de Reus.

Por el presente que se expide en méritos de lo acordado con providencia de esta fecha, dictada en el expediente para declaración de herederos abintestato de D. José Massó Ferrán, instado por D. José María Ferrán Barbará, y de conformidad á lo dispuesto en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la vigente ley de Enjuiciamiento civil, se anuncia la muerte sin testar de dicho D. José

Massó Ferrán, ocurrida en esta ciudad el día once de Mayo de mil ochocientos sesenta y cinco, siendo de estado soltero; haciéndose saber además que en dicho expediente se interesa tal declaración á favor de sus más próximos parientes, que lo son sus primos llamados Pedro, conocido por Pablo, José María, Rosa, Paula, Víctor y Juan Ferrán Barbará, hijos de Pablo Ferrán Forgas, tío del difunto, en una sexta parte á cada uno de ellos; y en su consecuencia, se llama á todas las demás personas que se crean con igual ó mejor derecho que los expresados á la herencia de que se trata, para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo en debida forma dentro el término de treinta días, bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Dado en Reus á diez y nueve de Octubre de mil novecientos uno.—  
Juan Gay.—Ante mí, el Escribano, Carlos Roig.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tortosa

Don Dionisio Calvo Marcos, Juez de primera instancia y de instrucción de Tortosa y su partido.

Por el presente primer edicto hago saber: Que en méritos de diligencias de cuenta jurada del Procurador de Tarragona D. Ramón Monguío, contra Vicente Castell Torrent, se sacan por primera vez á la venta en pública subasta los censales siguientes:

Primero. Un censo de capital trescientas setenta y cinco pesetas pensión anual al tres por ciento, vencida en veinte y nueve de Septiembre de cada año, que presta Bautista Forcadell Muñoz, como heredero de su padre Bautista Forcadell Juan, garantido con hipoteca sobre una casa situada en la villa de Ulldecona y calle Arrabal de San Agustín, señalada con el número sesenta y cinco, lindante de lados con las de Agustín Vericat y Félix Vericat, detrás con la de Joaquín Torrent y por frente con carretera, hoy calle Mayor.

Segundo. Otro censo de capital trescientas setenta y cinco pesetas pensión anual al tres por ciento, pagadera en veinte y nueve de Septiembre de cada año, que presta Antonio Segarra Nadal, como sucesor de Teresa Oller Elies, garantido con hipoteca en una casa situada en la villa de Ulldecona y calle Alegre, antes de la Talleca, señalada con el número siete, lindante á Norte con la de Agustín Nofre, Sud con otra de los sucesores de Clemente Castell, Este con calle y Oeste con callejón.

De los descritos censales goza el derecho de usufructo vitalicio Micaela Brusca Borrás, que cuenta la edad de ochenta y dos años, por lo que la nuda propiedad que se enajena de cada uno de dichos dos censales tiene un valor de trescientas diez y ocho pesetas setenta y cinco céntimos y es por el que salen á la venta.

Se advierte que la subasta tendrá lugar el día veinte y seis del próximo Noviembre y hora de las doce, en la sala audiencia de este Juzgado; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de la nuda propiedad por el que salen á la venta, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del valor.

Dado en Tortosa á veinte y cuatro de Octubre de mil novecientos uno.—  
Dionisio Calvo.—Por M. de S. S., Diego F. Quinzá.